



ORDENANZA N° 3121/2021

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 704/21 Folio 01 Letra "C" de fecha 01/03/2021, iniciado por el Sr. Figueras José Alejandro, D.N.I. N° 22.987.399 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, fs 01 el presentante solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación en los módulos de estacionamientos, en el Lote N° 99f, Mza 25, Nomenclatura Catastral 13-20-052-2570-0000, ubicado en la calle Lamadrid 239 de Junín de los Andes.-

Que, a fs. 02, 03 y 04 del Expte., consta informe de fecha 04/03/2021 de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, del Área de Obras Particulares, expresa que se considera viable poder disminuir la cantidad de módulos, para el aprovechamiento de la superficie del lote. Así también se recomienda que deban contemplar al menos un módulo de estacionamiento por cada 90 m² de superficie construida habitables (superficie destinada a viviendas/departamentos), lo que daría un total de 9 (nueve) módulos de estacionamiento para los 824,50 m² proyectados para viviendas plurifamiliar.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, sobre tablas, resuelve por unanimidad, aprobar la excepción solicitada, debiendo en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. Figueras José Alejandro DNI N° 22.987.399, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para disminuir la cantidad de módulos de estacionamiento en el Lote N° 99f, Mza 25, Nomenclatura Catastral 13-20-052-2570-0000, ubicado en la calle Lamadrid 239 de Junín de los Andes, conforme lo solicitado en Expte. D.E.M. N° 704/21 Folio 01 Letra "C" de fecha 01/03/2021.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2099/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA